



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020
Ejecutivo N° 2019-0094

Vista la certificación de envío negativa allegada al presente trámite (fl. 34), se conmina a la parte actora para que proceda a efectuar la notificación del demandado Jorge Mario Gaitán Medina en la dirección electrónica indicada en el acápite de notificaciones. Ahora, en caso de que la misma no se logre materializar proceda a remitirla a la dirección física informada por el demandado en el pagaré, esto es, Calle 6 f 5 – 78 La Mesa (fl. 3).

De otro lado, teniendo en cuenta que la parte accionante a la fecha no ha acreditado la orden impuesta mediante proveído adiado 9 de julio de 2019, y a efectos de adelantar la notificación del mandamiento de pago al demandada ANDREA MILENA PINZÓN BARRANTES, conforme lo dispone el art. 293 del C.G.P., se ordena su emplazamiento, secretaria proceda a efectuar la inscripción en el Registro Nacional de personas Emplazadas tal como lo exige el inciso 5° del art. 108 del C.G.P. y dejar constancia en el expediente, contabilizando el termino correspondiente (Art. 10° del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 32 hoy
5 DE OCTUBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Emilio Cárdenas González', is written over a yellow rectangular background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario